ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0024 Fecha: 11/06/2025

Cód. Validación:

Verificación: https://sede.lasrozas.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

**ACTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Expediente nº** | **Órgano Colegiado** |
| JGL/2025/24 | La Junta de Gobierno Local |
| **DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN** |

# Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente.

Motivo: *“Cumplimiento de plazos”.*

# Fecha:

3 de junio de 2025.

# Duración:

Desde las 14:30 h., hasta las 14:38 h.

# Lugar:

Telemática.

# Presidida por:

JOSE DE LA UZ PARDOS.

# Secretario:

ANTONIO DIAZ CALVO.

|  |
| --- |
| **ASISTENCIA A LA SESIÓN** |
| **Nº de identificación** | **Nombre y Apellidos** | **Asiste** |
| \*\*\*1380\*\* | David Santos Baeza | SÍ |
| \*\*\*8966\*\* | Enrique González Gutiérrez | SÍ |
| \*\*\*0979\*\* | Gloria Fernández Álvarez | SÍ |
| \*\*\*4980\*\* | Gustavo Adolfo Rico Pérez | SÍ |
| \*\*\*5237\*\* | JOSE DE LA UZ PARDOS | SÍ |
| \*\*\*8979\*\* | José Cabrera Fernández | SÍ |
| \*\*\*6126\*\* | José Luis San Higinio Gómez | SÍ |
| \*\*\*1467\*\* | Juan Ignacio Cabrera Portillo | SÍ |
| \*\*\*9617\*\* | MONICA PARAISO VUYOVICH | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**Ratificación de la urgencia**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0024 Fecha: 11/06/2025

Cód. Validación:

Verificación: https://sede.lasrozas.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

|  |
| --- |
|  |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

# Resolución:

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde, la primera motivada por la ejecución de fachadas, a fin de evitar impacto negativo sobre la estructura y evitar vandalismo en el edificio se considera urgente; y en segundo caso por reparación campo de futbol donde la urgencia deviene por la necesidad de reparar en meses de verano sin afectar a las actividades deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

|  |
| --- |
| **Aprobación del proyecto de ejecución de obras para la *“Ejecución de fachadas de fitness y piscina del Polideportivo de La Marazuela”.* Expte. 19134/2025.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

# Hechos y fundamentos de derecho:

1. Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Pablo Notari Oviedo (colegiado n.º 11.314). Dicho proyecto está suscrito en mayo de 2025.
2. Informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, con fecha 3 de junio de 2025, en el que, tras describir los documentos que contiene el proyecto, concluye:

*“procede salvo mejor criterio, Informar Favorablemente el “Proyecto de Ejecución de fachadas de edificio deportivo en Las Rozas de Madrid”, por cumplir lo establecido en la normativa vigente”.*

1. Propuesta de inicio de expediente de aprobación del proyecto suscrita por el Director General de Servicios a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 3 de junio de 2025.
2. Consta informe jurídico **favorable** suscrito con fecha 3 de junio de 2025 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la propuesta que más adelante se transcribe con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

Primero.- El proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo Notari Oviedo (colegiado n.º 11.314) consta, entre otros documentos, de memoria, pliego de prescripciones técnicas, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, planos, cuadros de precios 1 y 2, mediciones y presupuesto, así como los anejos correspondientes (estudio de gestión de residuos, viabilidad geométrica, plan de control y planificación). El plazo de ejecución de las obras se fija en 6 meses.

El proyecto tiene como objeto la finalización de la fachada de los edificios de fitness y piscina. También, como actividad secundaria, incluye la realización del recercado en la fachada oeste del edificio de Cultura para unificar la pantalla y las carpinterías ya existentes. Dichos edificios (área fitness y piscinas) se encuentran, actualmente, en estructura, y con dos plantas del mismo sin cerrar, por haber quedado desierta, por falta de licitadores, la licitación convocada para la explotación de la instalación mediante concesión de servicio. Ello hace necesario que, para evitar un rápido deterioro de las instalaciones construidas, así como para evitar problemas de vandalismo u ocupación, hayan de ser ejecutadas, de forma urgente, las citadas obras de cerramiento de fachadas.

Segundo.- El edificio de Fitness cuenta con dos plantas sobre rasante que contarán en sus cuatro caras con una fachada ventilada de fibrocemento que contrastará con el basamento de paneles de chapa. En la fachada sur hay un retranqueo de la planta baja con respecto a las plantas superiores. Se cuenta con un muro cortina, con lamas horizontales de protección solar, que abarca gran parte de esta fachada sur. Tanto en la fachada oeste como en la este, se dispondrán ventanas horizontales acompañando en el hueco de la ventana y junto a ellas otro ventanal alargado verticalmente. En el caso de la fachada oeste, además, el ventanal vertical queda previsto para su desmonte e introducción de materiales en la futura obra de habilitación del interior. Existe una hilera de ventanas en planta primera, en la fachada oeste y otra en la segunda en la fachada norte.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0024 Fecha: 11/06/2025

Cód. Validación:

Verificación: https://sede.lasrozas.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

El basamento de chapa se prevé ciego salvo por las puertas de acceso y evacuación, y los tramos de los locales en la fachada sur que se dejarán con la fábrica de ladrillo en bruto.

Tercero.- La envolvente vertical del edificio de la piscina se compone del mismo tipo de cerramiento de fibrocemento en todas sus fachadas. En los tramos de las fachadas este y oeste, acompañando a los grandes ventanales, hay lamas verticales de protección solar.

Cuarto.- Tiene el carácter de obra, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 232 párrafo 1, apartado a), de la LCSP17, se clasifica como obra de restauración o rehabilitación. A efectos de la calificación del contrato se trata de un contrato de obra.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3386 de 3 de junio de 2025,

# Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras para la *“Ejecución de fachadas”,* cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.379.511,37 €, excluido IVA y 1.669.208,76 €, incluido IVA.

2º.- Iniciar expediente de contratación, declarando el mismo de tramitación urgente, por las razones contenidas en el presente informe, y mediante tramitación anticipada con cláusula suspensiva de adjudicación hasta tanto se acredite la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

|  |
| --- |
| **Aprobación del proyecto de ejecución de obras para la *“Renovación del césped artificial del campo de futbol siete norte del Recinto Ferial y Deportivo”.* Expte. 19007/2025.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

# Hechos y fundamentos de derecho:

1. Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Daniel Gimeno Domenech (colegiado n.º 33.226). Dicho proyecto está suscrito el 30 de mayo de 2025.
2. Informe técnico suscrito por la Técnico Municipal D.ª Ana Pascual Herrero, con fecha 3 de junio de 2025, en el que, tras describir los documentos que contiene el proyecto, concluye:

*“procede desde un punto de vista urbanístico y salvo mejor criterio, Informar Favorablemente el Proyecto de Ejecución de “Renovación del césped artificial del campo de futbol siete norte del Recinto Ferial y Deportivo”, por cumplir lo establecido en la normativa vigente”.*

1. Propuesta de inicio de expediente de aprobación del proyecto suscrita por el Concejal-Delegado de

Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, el 2 de junio de 2025.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0024 Fecha: 11/06/2025

Cód. Validación:

Verificación: https://sede.lasrozas.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

1. Informe técnico suscrito con fecha 2 de junio de 2025, por el Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Deportes, de justificación de la declaración de urgencia de la tramitación del expediente de contratación.
2. Acta de replanteo previo.
3. Consta informe jurídico **favorable** suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, con fecha 3 de junio de 2025, a la propuesta que a continuación se transcribe con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

*“El proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Daniel Gimeno Domenech (colegiado n.º 33.226 del COAC) consta, entre otros documentos, de memoria, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, mediciones y presupuesto. El plazo de ejecución de las obras se fija en 2 meses.*

*El proyecto tiene como objeto la renovación integral del césped artificial del campo de fútbol municipal, mediante la retirada completa del sistema existente —incluyendo fibras, rellenos y posibles capas deterioradas de base— y la posterior instalación de un nuevo pavimento deportivo de césped sintético, con características técnicas acordes con las exigencias de uso intensivo y homologables conforme a los estándares de calidad FIFA Quality y/o FIFA Quality Pro.*

*El artículo 233.2 de la LCSP, dispone que “no obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda”. En el presente caso, el presupuesto base de licitación es notoriamente inferior a 500.000,00 €, excluido IVA (111.181,52 €, excluido IVA), no uniéndose pliego de prescripciones técnicas dada la sencillez de las obras a ejecutar en las que una sola unidad (pavimento), supone el 60,53% del coste total de la obra.*

*Consta unida el acta de replanteo previo.*

*Tiene el carácter de obra, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 232 párrafo 1, apartado a), de la LCSP17, se clasifica como obra de restauración o rehabilitación. A efectos de la calificación del contrato se trata de un contrato de obra”.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3390 de 3 de junio de 2025,

# Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras para la *“Renovación del césped artificial del campo de futbol siete norte del Recinto Ferial y Deportivo”*, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 111.181,52 €, excluido IVA y 134.529,64 €, incluido IVA.

2º.- Iniciar expediente de contratación, declarando el mismo de tramitación urgente, por las razones contenidas en el informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Deportes.

**B) PARTE NO RESOLUTIVA**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0024 Fecha: 11/06/2025

Cód. Validación:

Verificación: https://sede.lasrozas.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

|  |
| --- |
| No hay asuntos. |
| **C) ASUNTOS DE URGENCIA** |
| No hay asuntos. |

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**